INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION LEY 5174 Nº 02/2016 – "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MURO Y CAMINERO EN EL BARRIO TUPASY YCUA" ID 307073.-

Caacupé, 19 de marzo de 2016

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION LEY 5174 Nº 02/2016 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MURO Y CAMINERO EN EL BARRIO TUPASY YCUA"** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cuyo ID es el **ID 307073**.

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION LEY 5174 Nº 02/2016 PARA – "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MURO Y CAMINERO EN EL BARRIO TUPASY YCUA" 307073.

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil Diez y seis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 307073** para **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MURO Y CAMINERO EN EL BARRIO TUPASY YCUA"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas:

Sra. Liz Mabel Ortega de Noguera Representante de la Empresa CONSTRUCTORA AMAMBAY ----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------, ----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80023989	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
80029694	**CONSTRUSIL S.A.**
80003404	**HIDRO PUERTOS SRL**
3300533	**MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA**
280722	**LUZ BETHENIA BENITEZ VERA**

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **CONSTRUCTORA AMAMBAY,** con RUC 2493289-2, Domiciliado en la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº 425 de fecha 19 de marzo del año 2016, siendo las 07:37 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 51.950.000 (guaraníes CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).**----------

Se aclara que la Convocante se hace responsable de haber realizado el acto de apertura sin tener las ofertas mínimas, ya que es un caso de urgencia impostergable por lo que el llamado es vía excepción según la Ley 5174.----------

Lo cual tratándose se Contratación Directa se ha aplicado lo que establece la Resolución Nº 522/15.----------

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.--

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

Ningunas.----------

Evaluación

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 5 (cinco) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"			
Oferentes		CONSTRUCTORA AMAMBAY	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	X	
2	Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	X	
3	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	X	
4	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	X	
5	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	X	
6	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	X	
7	Los documentos de la oferta esten en general en orden	X	
8	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Pùblicas"	X	

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Oferente **CONSTRUCTORA AMAMBAY** ha presentado una única oferta en este procedimiento de contratación, la cual se ajusta al presupuesto referencial para el presente llamado la misma se ajusta a los requerimientos de la carta de invitación y la planilla de cumple no cumple Documentos sustanciales tal como se puede observar, por lo que este comité considera que esta empresa está capacitada para realizar el servicio ofertado y se recomienda su Adjudicación.-

Informe y Recomendación Final

Por lo expuesto más arriba en el análisis de oferta se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación vía Excepción N° 02/2016 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MURO Y CAMINERO EN EL BARRIO TUPASY YCUA" – ID N° 307073***, a la firma **CONSTRUCTORA AMAMBAY de Lilian Mabel Ortega**, **con RUC 2493289-2, domiciliado en la** Ciudad de Caacupé **por la suma de Gs. 51.950.000 (guaraníes cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil)**; la misma cumplió con las condiciones legales y EE.TT estipuladas en el PBC; tiene las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

Se verifica que la oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

Nº	Monto previsto según CDP	Propuesta a Adjudicar Monto Total	Remanente
1	52.000.000	51.950.000	500.000.-

a) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad y a la vez se solicitar Resolución de Adjudicación, salgo mejor parecer.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité de Evaluación según Resolución IM Nº 478a/2016, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Atentamente.-

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.